



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11724

Lunes 3 de Junio de 2013

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2013 - Dto. Nº 598 2

RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº 104 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº 104 5

Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Nº XXI-260, XXI-262, XXI-264, XXI-266, XXI-267, XXI-270,
XXI-271, XXI-272 y XXI-273 5-6

Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Nº 108 a 115 6-8

Secretaría de Trabajo
Año 2013 - Res. Nº 120, 121, 123 y 124 8-9

Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Nº XXVI-11 y XXVI-12 9-10

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 488 10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría Privada de la Gobernación e
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXIX-55 y XIV-02 10

Secretaría Privada de la Gobernación y
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXIX-56 y IV-60 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2013 - Disp. Nº 40, 42, 52 a 58, 64 a 66, 68, 69, 82, 84 y 94 11-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 103/2013.

RAWSON, 22 de Mayo de 2013.

VISTO:

El expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II Nº 145, y las Resoluciones Nº 163/12-EC, Nº 179/12-EC, Nº 227/12-EC y Nº 98/13-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley Provincial II Nº 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2º de la Ley Provincial II Nº 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta dólares estadounidenses cien millones (US\$ 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4º de la Ley Provincial II Nº 145 establece que la emisión de Letras del Tesoro a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2º de dicha Ley;

Que el artículo 6º de la Ley Provincial II Nº 145 establece que las operaciones descritas en el considerando anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la afectación en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nº 23.548), en los términos de los artículos Nº 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$ 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley Provincial II Nº 145;

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que mediante la Resolución Nº 179/12-EC se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut;

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 598 27-05-13

Artículo 1º.- Modificar el Anexo Nº I del Decreto Nº 2032/11, fijándose la escala de puntos para el Adicional que percibe el personal técnico y profesional de la Dirección de Aeronáutica Provincial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, los que quedarán conformados de acuerdo al Anexo Nº I, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha del presente Decreto que el mismo absorbe los montos establecidos en el Anexo II del Decreto Nº 744/10.-

Artículo 2º.- Fijar el valor índice en 183,2646, que será ajustable en los sucesivos incrementos salariales en el mismo porcentaje de variación que sufra el básico de la categoría 17 de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

ANEXO I

CARGOS

PILOTOS AVIADORES	
MEDICOS/ENFERM.AEROEVAC.	
PERSONAL PROF/TECNICO	PUNTO
PILOTOS	
DIRECTOR-PILOTO/INST-JET	190
JEFE OPER-PILOTO/INST-JET	180
PILOTO JET /INSTRUCTOR	170
PILOTO JET	160
PILOTO TURBOHELICE/INST	120
PILOTO TURBOHELICE	110
COPILOTO JET	100
COPILOTO TURBO/GSO	90
COPILOTO TURBO	80
PERSONAL AEROEVACUADOR	
MEDICO AEROEVACUADOR	75
ENFERMERO AEROEVAC.	33
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	
INGENIERO SÉNIOR	70
INGENIERO JÚNIOR	35
JEFE DE MANTENIMIENTO	35
MECÁNICO MATRICULADO	30
MEC. DIV. PAÑOL	27,5
MEC. IDÓNEO	25
MEC. AUXILIAR	22,5

Que la Resolución N° 98/13-EC, establece los términos y condiciones financieros específicos de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie VI de dichas Letras;

Que en el día de la fecha finalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras del Tesoro, dado el resultado de la licitación;

Que los Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito administrado por Caja de Valores S.A.;

Que el Comité Asesor, en función de lo resuelto por la Resolución N° 227/12-EC, ha asesorado con relación a la tasa de corte fijada;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Subsecretaría de Coordinación Financiera, quien se ha expedido en sentido favorable;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

La Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárase desierta la licitación de la Clase 1 de la Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Artículo 2º.- EMÍTASE la Clase 2 de la Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC y N° 98/13-EC, por un importe de Valor Nominal PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL (V/N \$50.315.000) con vencimiento a los 94 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 24 de mayo de 2013.
- c) Fecha de Liquidación: 24 de mayo de 2013.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
- e) Fecha de Vencimiento: 26 de agosto de 2013.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie VI devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN

(\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: 3,5%.

3. Fecha de Pago: se pagarán tres servicios de interés, el 24 de junio de 2013, el 19 de julio de 2013 y el 26 de agosto de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

r) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- EMÍTASE la Clase 3 de la Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC y N° 98/13-EC, por un importe de Valor Nominal PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (V/N \$36.500.000) con vencimiento a los 123 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 24 de mayo de 2013.
- c) Fecha de Liquidación: 24 de mayo de 2013.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
- e) Fecha de Vencimiento: 24 de septiembre de 2013.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie VI devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: 3,75%.

3. Fecha de Pago: se pagarán cuatro servicios de interés, el 24 de junio de 2013, el 19 de julio de 2013, el 26 de agosto de 2013 y el 24 de septiembre de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

- i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.
- j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en

cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

r) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la Partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de las Letras del Tesoro se imputará en la Administración Central, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2013.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 6º.- Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 104 22-05-13**

Artículo 1°.- Reconstruir el Expediente N° 2313/EC-2012, a fin de continuar con el trámite de Contratación de la Obra "Refacción de las oficinas de la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Dirección de Proyectos de Inversiones" dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial.-

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-260 21-05-13**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 13 de febrero de 2013 la renuncia interpuesta por la agente CAMPOMENOSI, María Melina (Clase 1979 - M.I. N° 27.440.936) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones de Licenciada en Psicología en el Centro de Día de Adicciones Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-262 21-05-13

Artículo 1°.- Asignase funciones en el Senado de la Nación al agente FRASSER, Gervasio Darío (Clase 1952 - M.I. N° 10.804.057), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado IV, Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Rural de Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, inclusive;

Artículo 2°.- El área de personal del Senado de la Nación deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-264 21-05-13

Artículo 1°.- Reconocer la licencia sin goce de haberes usufructuada por la agente FOLCO, Analía (Clase 1978 - M.I. N° 26.294.723) quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Licenciada en Psicología en el Servicio de Salud Mental en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, por el término de 184 días, desde el 01 de marzo de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2012.

Res. N° XXI-266 21-05-13

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2013 la renuncia interpuesta por la agente CRUZ, Amanda del Rosario (Clase 1954 - M.I. N° 11.518.813) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 16, subroga Jerarquía 5 - Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Jefa División Enfermería Área Quirúrgica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-267 24-05-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente GANGEMI VELIZ, Ángel Rubén (Clase 1984 - M.I. N° 30.563.156), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones de Chofer en el Hospital Rural de Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a partir del 07 de Marzo de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, inclusive.

Res. N° XXI-270 24-05-13

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2012 la renuncia interpuesta por la agente MOLL, Viviana Raquel (Clase 1962 - M.I. N° 16.081.353) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desempeñándose como médica en la especialidad de Anestesiología en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante nueve (09) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-271 24-05-13

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2012 la renuncia interpuesta por la agente VILLEGAS, Balbina del Carmen (Clase 1959 - M.I. N° 12.879.580), a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, desempeñándose como mucama en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Pro-

vincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante doce (12) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-272 24-05-13

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados en el Senado de la Nación con sede en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a la agente ARAUJO, Valeria Romina (Clase 1982 –M.I. N° 29.463.048), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Departamento Provincial de Altas y Bajas dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 29 de Octubre de 2012 y hasta el 12 de Noviembre de 2012, inclusive.

Res. N° XXI-273 24-05-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2013 la renuncia interpuesta por el agente OTERO, Walter Darío (Clase 1981 – M.I. N° 28.682.030) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado I – Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 desempeñándose como administrativo en la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante once (11) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Ministerio de Salud del Presupuesto para el año 2013.

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° 108 09-05-13

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012

por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «EFE SINCO PLOTEOS», de CAMBA, Julio Mariano, domiciliada en Roca 631 de la ciudad de Esquel por la adquisición de DOS (2) banners y UNA (1) bandera utilizados con motivos del acto de inauguración de la temporada 2012 en el centro Invernal de La Hoya, de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 5393-SPG-2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.5.3. - U.G. 11999 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 109 10-05-13

Artículo 1º.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma BUENA ONDA TELVISORA COLOR S.R.L. C.U.I.T. 30-70299285-7 por los auspicios de programas emitidos por el Canal Madryn T.V. solicitadas por la dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de acuerdo a lo siguiente: Auspicio Programa Deportivo «Fútbol Madryn» durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra de publicidad N° 25425, Auspicio Programa «Brown La Historia» durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra de Publicidad N° 25426, Auspicio Noticiero «Canal 12 Noticias» durante el mes de Octubre de 2012 en los días y horarios asignados en la orden de compra de publicidad N° 25430, Auspicio Programa Deportivo «Pasión Aurinegra» durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra N° 25427, Auspicio Programa «Sin Hilo» durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra de publicidad N° 25435, Auspicio Programa Deportivo «D x TV» durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra de publicidad N° 25429, Auspicio Programa «Ámbito Portuario» durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra de publicidad N° 25431, Auspicio Programa «Vida Barrial» durante el mes de Septiembre de 2012 según orden de compra de publicidad N° 25374, Auspicio Programa «Vida Barrial» durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra de publicidad N° 25428, Auspicio Programa «Panorama Semanal» durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra de publicidad N° 25434, Auspicio Noticiero «Canal 12 Noticias» durante el mes de Octubre de 2012 en los días y horarios asignados en la orden de compra de publicidad N° 25433, Auspicio Programa «Micros Saludable» durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra de publicidad N° 25432, «Difusión de Actos Gubernamentales» durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra de publicidad N° 25424, Auspicio Programa «Basta de Intermediarios» durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra N° 25436 y Auspicio Programa «Inoxidables» durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra de publicidad N° 25437.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma BUENA ONDA TELVISORA COLOR S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 110 10-05-13

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «FOTOCROMOS DEL SUR S.A.» con domicilio en Blandengues 770 de la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), en concepto de adquisición DOS (2) rollos de lona frontlight blanca de CINCUENTA (50) metros, destinada a la impresión de banners utilizados en actos oficiales que cuenten con la presencia del Señor Gobernador, de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 6527-SPG-2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTAY UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.171,32) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 Actividad – Inciso 2.2.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 111 10-05-13

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma SENTIDOS S.A. C.U.I.T. 30-70754256-6 por la publicación en el diario La Voz del Interior - Córdoba, solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública en concepto de Aviso «Convocatoria Médicos Generalistas» el día 15/07/2012 según orden de compra de publicidad N° 39657.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma SENTIDOS S.A. por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$16.335).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 112 10-05-13

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA

S.A.C.I. C.U.I.T. 30-50016424-3 por las publicaciones en el diario Crónica, solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública en concepto de Auspicio del Suplemento «Corsa» los días 01/10/2012, 08/10/2012, 15/10/2012, 22/10/2012 y 29/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40414, Aviso «Chubut al día - Junto a los vecinos recuperamos nuestros barrios» el día 03/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40494, Aviso «Paradero Iván Eladio Torres» los días 03/06/2012, 09/06/2012, 10/06/2012, 16/06/2012, 17/06/2012, 23/06/2012, 24/06/2012 y 30/06/2012 según orden de compra de publicidad N° 39291, Aviso «Paradero Iván Eladio Torres» los días 06/10/2012, 07/10/2012, 13/10/2012, 14/10/2012, 20/10/2012, 21/10/2012, 27/10/2012 y 28/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40452, Auspicio del Suplemento «Viajar» los días 04/10/2012 y 18/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40420 Auspicio del Suplemento «Corsa» los días 03/09/2012, 10/09/2012, 17/09/2012, y 24/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40121, Aviso «Comarca de los Andes - Todo esto es tuyo, es tiempo de conocernos» los días 16/09/2012 y 19/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40286, Aviso «Chubut al día - Acuerdo de precios con los Supermercados» el día 25/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40621, Auspicio del Suplemento «Viajar» los días 06/09/2012 y 20/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40106, Auspicio del Suplemento «Crónicas Escolares» los días 02/10/2012, 09/10/2012, 16/10/2012, 23/10/2012 Y 30/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40416 y Aviso «Chubut al día - Acuerdo de precios con los Supermercados» el día 21/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40600.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$149968).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2013- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 113 13-05-13

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «DANIEL ANDRÉS RE. PUESTOS», domiciliada en Gales 733 de la ciudad de Trelew en concepto de adquisición de repuestos destinados a los vehículos oficiales Ford Ranger, Dominio EDB 688 y Ford Explorer Dominio BTB 496 asignados para uso de la antedicha Subsecretaría, de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 8912-SPG-2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.650,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 18 - Actividad 1 - Inciso 2.9.6. - U.G. 11999 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 114**13-05-13**

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística por la contratación realizada con la firma «CASA RAUL» de Raúl CELI, domiciliada en Gregorio Mayo 79 de la ciudad de Rawson, por la adquisición de cartuchos de tinta, tonner y resmas de papel destinados a distintas áreas pertenecientes a esta Subsecretaría, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1732-SPG-2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.950,14) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 2 – Incisos 2.3.1. y 2.9.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 115**13-05-13**

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «PINTURERÍAS ACUARELA» de Roberto Daniel CLIMENT domiciliada en Lewis Jones y Sarmiento de la ciudad de Trelew en concepto de adquisición de UN (1) termo tanque, DOS (2) calefactores conjuntamente con materiales y repuestos para su instalación destinados para la Residencia Oficial del Señor Gobernador en una ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 4274-SPG-2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.554,38) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 2.1.5.,2.9.3. y 4.3.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 120****15-05-13**

Artículo 1º.- APROBAR la extensión del beneficio correspondiente al PROGRAMA FONDO ANTICICLICO LABORAL, a la firma REINAMORA S.A a partir

del 1º de mayo de 2013, por el total de los trabajadores solicitados el cual asciende a 37 (treinta y siete), a razón de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) por el plazo de tres (3) meses.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente y que asciende a la suma total de Pesos Ciento Once Mil (\$ 111.000.-) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF: 15 Secretaría de Trabajo – Programa: 17 –Actividad 06 – Fondo Anticíclico Laboral, partida 5.1.9.01 - Transferencias al Sector Privado, Fuente 3.47 - Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral - Ejercicio 2013.

Res. N° 121**15-05-13**

Artículo 1º.- Homológuese en todas sus partes el acuerdo alcanzado mediante actas de fecha 13 de mayo de 2013; entre, por un lado, el Gobierno de la Provincia del Chubut representado en este acto por el Ministro Coordinador de Gabinete, Sr. Carlos ELICECHE, el Viceministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Miguel Ángel MONTOYA, y por el otro, en representación de los trabajadores que prestan servicios en Casa del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación de Trabajadores del Estado - ATE- representado en ese acto por el Secretario General Sr. Edgardo HOMPANERA, y la Unión del Personal Civil de la Nación - UPCN- representado en ese acto por el Sr. Sergio BALZARETTI; todos ellos en el carácter invocado, con la presencia del Ministerio de Economía y Crédito Público representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Gestión Presupuestaria Cr. Pablo SCOCCA, con motivo del adicional denominado “Compensación Gastos de Refrigerio”, el cual es percibido por los agentes que prestan funciones en organismos y delegaciones de la Administración Pública provincial con sede en la CABA, con excepción del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Remitar las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo-Secretaría de Trabajo, a los fines que se proceda al registro y archivo de las mismas.

Res. N° 123**15-05-13**

Artículo 1º.- APROBAR, a partir del 01 de abril de 2013, el otorgamiento e incorporación de la firma FIPASA S.A., al PROGRAMA FONDO ANTICICLICO LABORAL- creado por Ley X N° 49 y su modificatoria Ley X N° 57- por un total de Sesenta y Un (61) trabajadores, a razón de Pesos Mil (\$ 1.000.-) por cada uno y por un plazo de Tres (3) Meses.

Artículo 2º.- Notifíquese al solicitante que deberá dar efectivo cumplimiento a las obligaciones previstas en los arts.2º- última parte-; art.3º y art.4º del Decreto Provincial 1570/08, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la misma normativa y su reglamentación.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Con 00/100 Centavos (\$ 183.000.-) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF: 15 Secretaría de Trabajo- Programa: 17- Actividad 06-

Fondo Anticíclico Laboral, partida 5.1.9.01 - Transferencias al Sector Privado, Fuente 3.47 - Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral - Ejercicio 2013.-

Policía del Trabajo y Capacitación Laboral - Ejercicio 2013.

Res. N° 124**15-05-13**

Artículo 1º.- APROBAR, a partir del 01 de mayo de 2013, el otorgamiento e incorporación de la firma PELAMA S.A. al PROGRAMA FONDO ANTICICLICO LABORAL-creado por Ley X N° 49 y su modificatoria Ley X N° 57- por un total de Sesenta y Cuatro (64) trabajadores, a razón de Pesos Mil (\$ 1.000.-) por cada uno y por un plazo de Tres (3) Meses.

Artículo 2º.- Notifíquese al solicitante que deberá dar efectivo cumplimiento a las obligaciones previstas en los arts.2º- última parte-; art.3º y art.4º del Decreto Provincial 1570/08, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la misma normativa y su reglamentación.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Con 00/100 Centavos (\$ 192.000.-) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF: 1Secretaría de Trabajo- Programa: 17- Actividad 06 - Fondo Anticíclico Laboral, partida 5.1.9.01 - Transferencias al Sector Privado, Fuente 3.47 - Fondo Especial

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° XXVI-11****17-05-13**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes incorporados a Planta Transitoria dependiente del Instituto Provincial del Agua, a partir del 1º de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, cuya nómina se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF: 303 – Programa 01 – Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua – Actividad 01 – Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua – Programa 16 – Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Actividad 01 – Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos y Programa 17 – Conducción y Ejecución de Obras Hídricas – Actividad 01 – Conducción y Ejecución de Obras Hídricas.

**JURISDICCION 8 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y SERVICIOS PUBLICOS**

APELLIDOS y NOMBRES	M.I.N°	FUNCION	DEPENDENCIA
SAF: 303 - PROGRAMA 1: CONDUCCION Y ADMINISTRACION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA ACTIVIDAD 1: CONDUCCION Y ADMINISTRACION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA			
CHUCAIR, Mariana	23.867.221	Profesional	Instituto Provincial del Agua
SAF: 303 - PROGRAMA 16: CONDUCCION, POLITICA Y EJECUCION DE RECURSOS HIDRICOS ACTIVIDAD 1: CONDUCCION, POLITICA Y EJECUCION DE RECURSOS HIDRICOS			
ARMUA, Mario Ramón	17.853.380	Servicios	Instituto Provincial del Agua
BRINGAS, Sonia Mabel	28.046.362	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
BURGOS, Enrique	7.816.882	Servicios	Instituto Provincial del Agua
CHICUI CHICUI, Oscar Nibaldo	92.868.330	Servicios	Instituto Provincial del Agua
DAMAS, Atilio	8.396.913	Servicios	Instituto Provincial del Agua
DIAZ GALLARDO, Juan Domingo	11.402.954	Servicios	Instituto Provincial del Agua
DIAZ GÓMEZ, Norberto Fernando	22.260.307	Servicios	Instituto Provincial del Agua
EPULEF, Andrés Gustavo	24.926.608	Servicios	Instituto Provincial del Agua
FEMENIAS, Sebastián Leonardo	30.936.914	Administrativo	Instituto Provincial del Agua
GONZALEZ, José Luis	23.401.674	Servicios	Instituto Provincial del Agua
LOPEZ, Luis Esteban	20.848.846	Servicios	Instituto Provincial del Agua
MILLAPAN, Hermindo	8.526.824	Servicios	Instituto Provincial del Agua
TABOADA, Carlos Omar	23.490.017	Servicios	Instituto Provincial del Agua

**SAF: 303 - PROGRAMA 17: CONDUCCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
ACTIVIDAD I: CONDUCCION Y EJECUCION DE OBRAS HIDRICAS**

BALCAZAR, Maira Leonella	33.946.754	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
CADIBONI, Carlos Hugo	13.191.357	Profesional	Instituto Provincial del Agua
COLIN, Daniela Cecilia	27.138.160	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
COMINETTI, Daniela	29.066.750	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
FERREYRA, Juan Alberto	14.388.351	Servicios	Instituto Provincial del Agua
FIGUEROA, Dardo Alejandro	16.841.731	Profesional	Instituto Provincial del Agua
FOLETTI, Lucas Eduardo	33.772.415	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
FRIAS, Viviana Liliana	13.534.069	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
GOMEZ, Juan Carlos	26.731.097	Servicios	Instituto Provincial del Agua
HAAG, Sabrina Belén	31.992.334	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
HERNANDEZ, Facundo Adrián	31.636.910	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
HIQUIS, Reinaldo Ignacio	12.372.658	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
HUENCHUAL, Juan Moisés	24.926.723	Servicios	Instituto Provincial del Agua
MORALES FERNANDEZ, Roberto	22.176.505	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
NOZIKOSWKI, Martín	22.092.879	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
PORMAN, Adriana Mariela	27.774.513	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
REYES, Julio César	29.645.842	Servicios	Instituto Provincial del Agua
RIOS NUÑEZ, Ada Romina	92.776.902	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
RUIZ, José Antonio	32.220.087	Servicios	Instituto Provincial del Agua
SCHIAVONE, María Celeste	31.435.151	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
SOLER, Diego José María	25.656.740	Servicios	Instituto Provincial del Agua
VAZQUEZ, Elisando Daniel	22.495.547	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
VERGARA, Luis Franco	28.682.438	Servicios	Instituto Provincial del Agua
VILLARRIAL, María Inés	30.580.128	Administrativa	Instituto Provincial del Agua
VILLEGAS, Daniel Horacio	25.656.797	Servicios	Instituto Provincial del Agua
YAÑEZ, Guillermina	13.144.324	Servicios	Instituto Provincial del Agua

Res. N° XXVI-12 20-05-13

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 4 de Marzo de 2013, la renuncia presentada por el agente Andrés GUAYQUILAF (DNI N° 7.888.869 – Clase 1950) al cargo de Capataz, Código 2-012 Nivel II – Categoría 11, Planta Permanente del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el artículo anterior veintiún (21) días de licencia anual reglamentaria pendientes de usufructo, correspondiente al período 2012, conforme lo dispuesto en los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF: 303 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 01: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 488 17-05-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Becher y Asociados SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-990679-9 CUIT N° 30-65919981-1, con domicilio en Maipú N° 942, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de Mayo de

2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 03-06-13 V: 07-06-13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN E
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y
FOMENTO RURAL**

**Res. Conj. N°
XXIX-55-SPG y XIV- 02-IACyFR 20-05-13**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción a partir del 1º de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a la agente Jessica Natalia ALVAREZ (M.I. N° 29.037.371 - Clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2º.- El Área de personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal.-

**SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN Y
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

Res. Conj. N°**XXIX-56-SPG y IV- 60-MFyPS 24-05-13**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Dirección de Automotores de la Dirección General de Automotores y Servicios - Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación - Secretaría Privada de la Gobernación, a la agente Luciana Soledad PAROTTI (M.I. N° 24.646.256 - Clase 1975), quien cumple funciones Administrativas – Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Automotores y Servicios, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social y al Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 40 06-03-13

Artículo 1°.- RENOVAR la inscripción con el N° 101 a la empresa SER-ES de GONZALEZ JUAN y BERON ESTEBAN S.R.L, con domicilio en calle Héroes de Malvinas N° 2580 de la ciudad de Trelew, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y2 (desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas,

incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 4°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5°.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

ANEXO I**Vehículos:**

Domínio.	Propietario.	Marca	Tipo/Caja	Año	Motor N°	Chasis N°
JXH877	González Juan Carlos	IVECO	FURGON	2011	7086459	93ZK53B0 1B8419251
GGU757	González Juan Carlos	RENAULT Master DCI 120	FURGON	2007	G9UA724 C031225	93YADCUH 57J010365

Conductores:

1°: GARCIA, HECTOR ADRIAN – CNRT Licencia N° 18.238.319 CARGAS PELIGROSAS

2°: YAPURA GARCIA, LUIS SEBASTIAN – CNRT Licencia N° 24.811.533 CARGAS PELIGROSAS

Disp. N° 42 20-03-13

Artículo 1°.- RENOVAR DE OFICIO la inscripción con el N° 327 a la empresa ALPESCA S.A, con domicilio en Parque Industrial S/N° de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley Provincial XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con una multa mínima de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la empresa ALPESCA S.A, por incumplimiento respecto de la inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, como generador, conforme lo dispuesto en la Ley Provincial XI N° 35 y la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponda, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- La empresa ALPESCA S.A, deberá en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, cumplimentar con la documentación solicitada por ésta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar otra de las sanciones que pudieran corresponder, todo ello en virtud de lo prescripto por la Ley XI Nº 35 del Digesto Jurídico Provincial.-

Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Disp. Nº 52**25-03-13**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el Nº 207 al Odontólogo José Adrián GARCIA, D.N.I Nº 23.033.000, CUIT Nº 20-23033000-0, con domicilio en calle 28 de Julio Nº 231 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El Odontólogo José Adrián GARCIA, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 53**25-03-13**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el Nº 416 a la firma CENTRO DE RESONANCIA MAGNETICA S.R.L, con domicilio legal en calle Luis Pasteur Nº 1192 de la ciudad de Esquel, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, caracterización de los residuos, cantidades, transportista, manifiesto de transporte provincial, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 54**25-03-13**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el Nº 430 a la empresa PEDRO CORRADI S.A, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 183 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- La empresa deberá cumplir con la adecuación del sector de acopio de residuos peligrosos, según detalles presentados en los plazos establecidos en la Disposición Nº 185/12.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 55**25-03-13**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el Nº 539 a la firma OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO S.A, C.U.I.T Nº

30-67877449-5, con domicilio legal en calle Macacha Güemes N° 515 de la ciudad de Buenos Aires y domicilio real en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1730 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- La empresa deberá cumplir con las condiciones enumeradas en la Disposición N° 185/12 y readecuar el tanque de colección ante posibles derrames.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 56

09-04-13

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el N° 542 al Señor Carlos Alberto JALLEY, D.N.I N° 8.024.386 CUIT N° 20-08024386-4, en su carácter de propietario de la firma "Estación de Servicios Carlos Alberto Jalley", con domicilio en Ruta Provincial N° 71, Empalme Ruta 15 S/N° de la localidad de Cholila, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (elementos diversos contaminados con la corriente anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El Señor Carlos Alberto JALLEY, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad

de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- La empresa deberá cumplimentar en un plazo de VEINTE (20) días, luego de notificada la presente, con la presentación de la siguiente documentación:

- * Registro de capacitación de personal ante incendios u otro tipo de emergencias (derrames, etc);
- * Plan de Contingencia vigente;
- * Registro de Control de Extintores;
- * Documental que acredite la construcción de la rejilla perimetral, de la descarga cámaraInterceptora, de instalación de protección catódica, de protección contra corrosión de sistema de tubería de recepción, succión y control de nivel y de la instalación de puerta a tierra del surtidor;
- * Nueva Auditoría de superficie (la presentada venció el 3/01/13).-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 57

09-04-13

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el N° 541, al Señor Juan Carlos FOIS, D.N.I N° 8.526.971, CUIT N° 20-08526971-3, en su carácter propietario de la firma "Lubricentro Lubricar", con domicilio en calle Buenos Aires N° 902 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente Y8), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El Señor Juan Carlos FOIS, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El Señor Juan Carlos FOIS deberá cumplir con las condiciones enumeradas en la Disposición N° 185/15-SRYCA.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 58**09-04-13**

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el Nº 546 a la empresa EMGASUD S.A, CUIT Nº 30-66523411-4, con domicilio legal en Ruta Provincial Nº 1, Km 58,4 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 64**10-04-13**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el Nº 479 al Señor José Luis MATEO, en su carácter de propietario de "Estación de Servicio Mateo José Luis", con domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 590 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos el Señor José Luis MATEO, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidades generadas, corrientes, manifiestos de transporte, certificados de Disposición Final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- El efluente generado a partir de posibles derrames en las cámaras decantadoras no podrá ser vertido a un cuerpo receptor sin previo tratamiento

que asegure la calidad de los recursos. El Señor José Luis MATEO deberá presentar los protocolos analíticos que avalen lo mencionado en este artículo.-

Artículo 4º.- El Señor José Luis MATEO deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 65**10-04-13**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el Nº 471 al Oftalmólogo Luis FEDERICO, CUIT Nº 20-10389791-3, como responsable del consultorio denominado "Centro de la Visión", con domicilio legal en calle Marcos. A. Zar Nº 537 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El Oftalmólogo Luis FEDERICO, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 66**10-04-13**

Artículo 1º.- RENUVESE la inscripción con el Nº 128 a la Veterinaria Silvia Josefina CABEZON de ARISTARAIN, en su carácter de responsable del Centro Veterinario denominado "San Carlos", con domicilio en calle Albarracín Nº 735 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La Veterinaria Silvia Josefina CABEZON de ARISTARAIN, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 68**15-04-13**

Artículo 1º.- Renuévese la inscripción con el Nº 127 a la firma FARMACIA CENTRAL Y PERFUMERIA PM S.R.L., CUIT Nº 30-57237419-6, con domicilio en Av. Gales Nº 701 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y2 (desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma FARMACIA CENTRAL Y PERFUMERIA PM S.R.L deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 69**15-04-13**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción Nº 228 al Médico Veterinario Luis Ángel BADANO CUIT Nº 27-06696363-8 en su carácter de responsable del Consultorio Veterinario "DON PERRO" con domicilio en la calle Roca Nº 1143 de la ciudad de Puerto Madryn, como generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1

(desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El Médico Veterinario Luis Ángel BADANO, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año de la fecha de notificación la presente.-

Disp. Nº 82**08-05-13**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción Nº 121 al Farmacéutico Gustavo DEMASI CUIT Nº 20-24245609-3 en su carácter de responsable de la Farmacia Oeste con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 59 de la ciudad de Puerto Madryn, como generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El Farmacéutico Gustavo DEMASI, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año de la fecha de notificación la presente.-

Disp. Nº 84**09-05-13**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción Nº 443 al Odontólogo César Juan VALDEZ, con domicilio en la calle Mitre Nº 417 Oficina Nº 8 de la ciudad de Trelew, como generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1

(desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El Odontólogo César Juan VALDEZ, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año de la fecha de notificación de la presente.-

Disp. N° 94**13-05-13**

Artículo 1º.- SANCIONAR con Multa de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a la empresa KALEU KALEU S.A, con domicilio en calle Perú N° 926 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 2º de la Disposición N° 185/12-SRyCA.-

Artículo 2º.- La empresa KALEU KALEU S.A, deberá en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días hábiles, cumplimentar con la presentación del Plan de Adecuación del sitio de Acopio de residuos peligrosos, conforme las condiciones del artículo 2º de la Disposición N° 185/12-SRyCA, bajo apercibimiento de duplicar el importe de la multa prevista en el artículo 1º de la presente Disposición; y de cancelar la inscripción en el mencionado Registro, en virtud de lo prescripto por la Disposición N° 185/12-SRyCA.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 1º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la Cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A, mediante boleta de

Depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Mosconi 83 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: "MARIGUAN, RUFINO s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 1.106, Año 2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de RUFINO MARIGUAN, que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Abril 22 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-06-13 V: 05-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO CORMACK, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Mayo de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-06-13 V: 05-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LIRIA HARRIS y MAXIMO LUBIK, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Mayo de 2013.

Dra. NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 03-06-13 V: 05-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Primer piso, de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. NELIDA HAYDEE MARTINS, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten; en los autos caratulados: "MARTINS, NELIDA HAYDEE s/ Juicio Sucesorio", Expte. N° 2764/12. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-06-13 V: 05-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, sito en Mosconi N°44, llama a licitación pública de los bienes automotores que integran el patrimonio de la fallida, en los autos caratulados «HARENGUS S.A. s/ Incidente de Venta de automotores en autos: Harengus S.A. s/Quiebra (1194/08) Expte. N° 368 Año 2013», por edictos que se publicarán por tres (3) días. El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de los bienes se rige por el pliego de bases y condiciones autorizado por el tribunal, que se podrá adquirir en la oficina del Síndico sita en la calle 25 de mayo 11 Piso 10 de la localidad de Puerto Madryn, los días 10 de junio al 14 de junio de 2013 y de 15 a 17 hs., previo pago de la suma de PESOS CIEN (\$) 100 que será abonado mediante depósito judicial en el Banco del Chubut S.A. sucursal local en la cuenta abierta a nombre de los autos mencionados, debiendo al momento de la entrega del pliego, adjuntar la boleta respectiva. Dicho pago no es reembolsable en ningún caso y bajo ninguna circunstancia. Los bienes son: 1) Chevrolet Astra GL 1.8 MPFI, Año 2000, dominio DMS 778, Base \$ 19.300; 2) Chevrolet Corsa Wind 1.6 MFP 4P, Año 2001, dominio DSS 716, Base \$ 17.650; 3) Toyota Corolla 1.8 XEi Aut5V, Año 2003, dominio EFH 800, Base \$ 36.000; 4) Toyota Hilux 4x2 2.8D CS, Año 2001, dominio DUM

044, Base \$ 38.400, 5) Toyota Hilux 4x2 STD 3.0D CS, Año 2003, dominio ECT 532, Base \$ 52.500; 6) Nissan 2.7 Diesel DC, Año 2002, dominio EAX 699, Base \$ 32.500; 7) Chevrolet S 10 2.8 DC -T Interc., Año 2003, dominio EFQ 044, Base \$ 47.800, 8) Chevrolet S 10 2.8 CS T Interc., Año 2004, dominio EKE 750, Base \$47.100; 9) Volkswagen Saveiro 1.9 SD, Año 2001, dominio DVJ 217, Base \$ 12.000 y 10) Volkswagen Saveiro 1.6, Año 2004, dominio EJI 569, Base \$ 25.200. Podrá certificarse su existencia, su estado y conservación en la planta, sita en Parque Industrial Pesquero de esta ciudad, con

asistencia de la Sindicatura o con la persona que ella indique, los días 05 de junio al 07 de junio de 2013 de 13 a 15 hs. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en el Juzgado de Ejecución desde el 17 al 19 de junio de 2013 entre las 7 a las 13 hs. y serán abiertas el día 26 de junio 2013, a las 12:00 horas, en dependencias del mismo. La garantía de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del precio ofrecido. El pago total del precio deberá integrarse en pesos argentinos, mediante boleta de depósito judicial, a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos y dentro de los diez días de la resolución que apruebe la adjudicación.

Puerto Madryn, mayo 28 de 2013.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 03-06-13 V: 05-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PALMIERI, CARINA ALEJANDRA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Mayo de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 31-05-13 V: 04-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de REAL, FERNANDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Mayo de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 31-05-13 V: 04-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GARCIA, JULIO CESAR,

mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Mayo de 2013.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 31-05-13 V: 04-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GLASSIE, PEDRO y CARIA MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Mayo de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-05-13 V: 04-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DO BRITO, MARIA IDILIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DO BRITO, MARIA IDILIA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000813/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 20 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 31-05-13 V: 04-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "PRANE, CIPRIANO S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 219-2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de CIPRIANO PRANE, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.

Esquel (Chubut), 10 de Mayo de 2013.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-05-13 V: 03-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Juez, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, en los autos caratulados: "SANCHEZ, VALLE FLORA Y HUENTELICAN SALDIVIA, JOSE MANUEL Y HUENTELICAN, RAUL ARMANDO Y HUENTELICAN, DINA DEL CARMEN S/SUCESION" Expte. N° 474/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 03 de Diciembre de 2012.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 30-05-13 V: 03-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza, por el término de TREINTA días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don DARÍO ALBERTO PAGANO, en los autos sucesorios: "PAGANO, DARIO ALBERTO S/SUCESION" Expte N° 665/13, para que así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia (Chubut), 17 de Mayo de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-05-13 V: 03-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de KITAJGRODZKI, JOSEFA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Mayo de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 30-05-13 V: 03-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "MURUCHI SINCURI, JACINTO y BARRIONUEVO MOLINA, PAULINA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 451, Año 2013), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JACINTO MURUCHI SINCURI Y PAULINA BARRIONUEVO MOLINA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, 22 de Mayo de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-05-13 V: 03-06-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados: "MARDONES BOBADILLA, SAMUEL – URIBE VARGAS, MARIA CORINA S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 913/2012, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SAMUEL MARDONES BOBADILLA y MARIA CORINA URIBE VARGAS, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 13 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-05-13 V: 03-06-13.

SURFRIGO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Surfrigo S.A., según consta en Acta de Directorio Nro. 62 del 20 de Mayo de 2013, convoca a Asamblea General Ordinaria Nro. 15 para el día 18 de Junio de 2013 a las 08:00 horas, en la sede social de la empresa, cita Av. Hipólito Irigoyen Nro. 4509, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar a dos (2) accionistas al efecto de firmar el acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 15.-
- 2) Tratar los informes de liquidación efectuados por los liquidadores hasta el día de la fecha.-
- 3) Tratar los motivos de la convocatoria fuera de término a la Asamblea que debería tratar la documentación legal y contable del ejercicio económico Nro. 15, cerrado el 29 de Febrero de 2012.-
- 4) Tratar los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos Nos. 15 y 16, finalizados el 29 de Febrero de 2012, y el 28 de Febrero de 2013, conjuntamente con los cuadros anexos, el Inventario General y la Memoria del Ejercicio.-
- 5) Tratar el destino del resultado de los ejercicios económicos Nro. 15 y 16.-

MARIO MATÍAS ELICECHE
Liquidador

ALICIA LILIANA TONETTO
Liquidador

MARIO OSCAR ELICECHE
Liquidador

I: 29-05-13 V: 04-06-13.

ASOCIACION "MYFANUY HUMPHREYS"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA 2013

Los miembros de la Comisión Directiva: Carlos Rial, Presidente; Lilian Papianni, Vicepresidente; Alejandro Vila, Secretario; Sergio Sánchez Calot, Tesorero; Elizabeth Ustariz, Vocal.

Convocan a sus Asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria año 2013, a realizarse el día 29 de Junio de 2013, en Avda. Piedrabuena y Entre Ríos, sede de la Institución.

13:30 Hs. Asamblea Extraordinaria con el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos socios para rubricar el acta.
2. Aprobación de la reforma del Estatuto en sus

artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 24, 27, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

19 Hs. Asamblea Ordinaria con el siguiente **Orden del Día:**

1. Elección de dos socios para rubricar el acta.
2. Lectura y aprobación de la memoria.
3. Aprobación del Balance General cerrado el 31 de Marzo de 2013 e inventario.
4. Informe de Revisor de Cuentas.

Se recuerda a los Sres. Asociados el art. N° 29 del Estatuto de A.M.H. que indica: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".

Habiendo tratado lo acordado, se levante la sesión a las 21:30 hs.

LILIAN PAPAANI
Vicepresidente

I: 30-05-13 V: 03-06-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
CATANI MARIA LUCIA
BAHIA BLANCA-BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2535/2012-DGR., caratulado "CATANI MARIA LUCIA" S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVAART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUITN° 27-14148076-1; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CATANI MARIA LUCIA, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-137647-3, con CUIT 27-14148076-1, Liquidación Impositiva N° 35/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04/10; 06 a 11/12, calculada al 15/02/2013 y asciende a \$ 2.291,28 (pesos DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTAY UNO CON 28/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04/10; 06 a 11/12, por un monto de impuesto de \$ 2.064,70 (pesos DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 70/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CATANI MARIA LUISA, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-137647-3, con

CUIT 27-14148076-1, con domicilio en ESPECHE 586 DPTO 4° de la ciudad de BAHIA BLANCA provincia del Chubut por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdr. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 0054/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 31-05-13 V: 06-06-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
CATANI MARIA LUCIA
BAHIA BLANCA-BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2535/2012-DGR., caratulado "CATANI MARIA LUCIA" S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVAART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUITN° 27-14148076-1; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CATANI MARIA LUCIA, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-137647-3, con CUIT 27-14148076-1, Liquidación Impositiva N° 36/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 03,05 a 12/10; 01 a 12/11, 01 a 05/12, calculada al 15/02/2013 y asciende a \$ 7.383,32 (pesos SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 32/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12, por un monto de impuesto de \$ 5.676,71 (pesos CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 71/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CATANI MARIA LUISA, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-137647-3, con CUIT 27-14148076-1, con domicilio en ESPECHE 586 DPTO 4° de la ciudad de BAHIA BLANCA provincia del Chubut por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días

alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdor. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION Nº 0055/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 31-05-13 V: 06-06-13.

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto (DNI Nº 12.834.601) de lo dispuesto por la Resolución XIII Nº 130/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - Nº 18, Artículo 62º - inciso 3)”.

RAWSON, 03 de Mayo de 2013.

VISTO: El Expediente Nº 5896-ME-10; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la suspensión preventiva sin goce de haberes del cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela Nº 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, del señor Raúl Humberto LEVIÑANCO, de conformidad a lo establecido en el Artículo 58º del Decreto Nº 1330/81, reglamentario de la Ley VIII - Nº 20;

Que por Resolución XIII Nº 49/11 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a efectos de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente citado en el Visto, ratificando asimismo la separación preventiva dispuesta mediante Disposición Nº 131/10 emitida por la Dirección General de Recursos Humanos, del señor Raúl Humberto LEVIÑANCO, por el término de noventa (90) días;

Que por Resolución XIII Nº 366/11, se dispuso la prórroga de separación preventiva del agente citado en el considerando precedente, hasta la finalización del Sumario Administrativo ordenado;

Que seguidamente y mediante Dictamen Nº 52/12 DS, el Director de Sumarios informa: “...se recepcionó en la sede de la Dirección de Sumarios el Oficio Nº 1164/2012 librado en los autos caratulados “MORALES, Jessica Ayeles s/Dcia. Abuso Sexual” en trámite por ante el Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. ...que en dicha causa penal se ha llevado la audiencia preliminar Art. 295 CPP y el Sr. Juez actuante resolvió elevar la misma a

juicio. ... Atento el estado de las presentes actuaciones, el grado de sospecha, la semiplena prueba de que el agente sería autor de los hechos endilgados en sede penal, sumado a la gravedad de los hechos investigados, correspondería apartar al agente del desempeño de cualquier actividad laboral... Para tal fin se sugiere dictar la suspensión preventiva del agente en los términos del artículo 58º de la Ley I Nº 74, apartado IV del Decreto Nº 1330/81, hasta tanto el agente presente certificado de libertad por falta de mérito, de no procesamiento, de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución...”;

Que el citado Artículo en su parte pertinente establece: “Todo agente que fuere detenido por autoridad competente, puesto a disposición de la justicia, o sometido a proceso penal, podrá ser suspendido preventivamente sin goce de haberes. Su reintegro al servicio sólo procederá, contra la presentación por el interesado de certificado de libertad por falta de mérito, de no procesamiento, de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución...”;

Que por lo expuesto precedentemente y considerando que el señor Raúl Humberto LEVIÑANCO se encuentra sometido a proceso penal, corresponde limitar la separación preventiva prorrogada por Resolución XIII Nº 366/11 debiendo aplicar la suspensión preventiva sin goce de haberes según lo dispuesto en el Artículo 58º del Decreto Nº 1330/81, reglamentario de la Ley VIII - Nº 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la Suspensión Preventiva sin goce de haberes del cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela Nº 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, del señor Raúl Humberto LEVIÑANCO (M.I. Nº 12.834.601 – Clase 1958), a partir de la notificación del presente acto y hasta tanto el agente presente certificado de libertad por falta de mérito, de no procesamiento, de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución, de conformidad a lo establecido en el Artículo 58º del Decreto Nº 1330/81, reglamentario de la Ley VIII - Nº 20.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.-

Artículo 4º.- De Forma.

Firmado por: Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

Prof. Diego PUNTA - Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

RESOLUCIÓN XIII Nº 130.-

I: 30-05-13 V: 12-06-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
DALLE MURA Mirta Beatriz
Casa N° 152 -
Barrio «176 viviendas - Plan FEDERAL 1»
código (686)
9000 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora DALLE MURA, Mirta Beatriz DNI N° 10.146.194 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 14 de Mayo del 2013, VISTO: El Expediente N° 2458/12-S.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por resolución N° 114/07 - IPVyDU. Se adjudicó a favor de la señora DALLE MURA, Mirta Beatriz la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 152 del Barrio «45 Viviendas - Renglón IV – Plan FEDERAL I» código (686) perteneciente al Conjunto Habitacional del Barrio 176

Viviendas Km. 8" de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo, familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor de la señora DALLE MURA, Mirta Beatriz DNI N° 10.146.194 mediante Resolución N° 114/07 IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 152 del Barrio «45 viviendas Renglón IV - Plan FEDERAL 1» - Código (686) perteneciente al «Conjunto Habitacional del Barrio 176 viviendas Km. 8» de la ciudad de Comodoro Rivadavia. por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora DALLE MURA, Mirta Beatriz DNI N° 10.146.194 queda impedida de acceder en el futuro como beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 946/13-IPVYDU. Firma Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del

término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, CH., 16 de Mayo de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 31-05-13 V: 04-06-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
SAEZ Juan Carlos
Casa N° 08 - .
Barrio «28 viviendas - Plan FEDERAL
PLURIANUAL» (código 1401)
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor SAEZ, Juan Carlos DNI N° 16.421.412 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 14 de Mayo del 2013, VISTO: El Expediente N° 2456/12-S.I.P. y S.P./IPV ; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2886/12 - IPVyDU, se adjudicó a favor del señor SAEZ, Juan Carlos la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 08 del Barrio «28 Viviendas - Plan FEDERAL PLURIANUAL» código (1401) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del señor SAEZ, Juan Carlos DNI N° 16.421.412 mediante Re-

solución N° 2886/12 IPVYDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 08 del Barrio «28 viviendas - Plan FEDERAL PLURIANUAL» código (1401) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor SAEZ, Juan Carlos DNI N° 16.421.412 queda impedido de acceder en el futuro como beneficiario de operatorias construidas por este Organismo salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese al interesado y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 951/13-IPVYDU.- Firma Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT- Presidente del Instituto Provincia I de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, CH., 16 de Mayo de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 31-05-13 V: 04-06-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09

respecto del Proyecto denominado: “Optimización ESC-ET, Yacimiento Escalante y El Trébol”, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 506/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo N° 25 del Decreto N°185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 03-06-13 V: 05-06-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Registación Sísmica 3D. Área Colhué Huapi III”; presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., que tramita el Expediente N° 1293/12-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 03-06-13 V: 04-06-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

PROGRAMA HABITAT RURAL

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Obras de infraestructura Rural y Equipamiento Productivo”.

LICITACION PUBLICA N° 24/13

“30 VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN DISTINTAS ZONAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 12.886.992,78

Renglón I: “10 Viviendas en las localidades de Gualjaina y Cushamen”

N° RI

Presupuesto Oficial: \$ 4.371.974,24.

Capacidad de Ejecución: \$ 4.371.974,24.

Plazo Ejec.: 360.

Garantía de Oferta: \$ 43.719,74.

Valor del Pliego: \$ 4.372,00.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Renglón II: “12 Viviendas en las localidades de Tecka, Facundo, Comodoro Rivadavia y Gastre”

N° RII.

Presupuesto Oficial: \$ 5.047.963,14.

Capacidad de Ejecución: \$ 5.047.963,14.

Plazo Ejec.: 360.

Garantía de Oferta: \$ 50.479,63.

Valor del Pliego: \$ 5.048,00.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Renglón III: “8 Viviendas en las localidades de Esquel y El Maitén”

N° RIII.

Presupuesto Oficial: \$ 3.467.055,40.

Capacidad de Ejecución: \$ 3.467.055,40.

Plazo Ejec.: 360.

Garantía de Oferta: \$ 34.670,55.

Valor del Pliego: \$ 3.467,00.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y venta de Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 28-05-13 V: 03-06-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.
RUTA NACIONAL N° 40.
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE.
C/RIO NEGRO.
LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL (\$ 2.752.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 25 de Junio de 2013 Forma continua y sucesivas a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 26/13 – MALLA 117 A, Licitación Pública N° 27/13 – 201 A, Licitación Pública N° 28/13 - MALLA 201B.

FECHA DIA DEL PLIEGO: a partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE EJECUCION: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DIA CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 22-05-13 V: 11-06-13.

UEP

**PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO,
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

POR CUENTA Y ORDEN DE LAS COMUNAS RURALES DE RICARDO ROJAS, LOS ALTARES, CERRO CENTINELA, COLAN CONHUE, LAGUNITA SALADA, LAGO BLANCO, PASO DEL SAPO, GASTRE Y LAS PLUMAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13
CE-UEP**

Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1: Cinco (5) Camionetas doble Cabina 4x4.

Renglón N° 2: Cuatro (4) Minibuses 19+1.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Cinco Mil (\$ 3.005.000), discriminado de la siguiente manera:

Renglón N°1: Pesos Un Millón Trescientos Veinticinco Mil (\$ 1.325.00).

Renglón N° 2: Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta (\$ 1.680.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. - Tel. (0280) 4485448/4482057 - Fax (0280) 4485423

E-mail: contratacionesuep@gmail.com. – jsandin@chubut.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 04 de Julio de 2013 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 04 de Julio de 2013 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25, de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 29-05-13 V: 04-06-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 25/13

Proyecto y Construcción de 34 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, para el Sindicato de Trabajadores Municipales, en la ciudad de Trelew.

Presupuesto Oficial Total: \$ 14.526.025,51.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

N° de Lic.: 25/13

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 34 Viviendas Dúplex para el S.T.M.

Cant.: 34

Presupuesto Oficial: \$ 14.526.025,51.-

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.408.638,93.-

Valor del Pliego: \$ 14.526.-

Fecha y Hora Apertura: 24 de Junio de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-05-13 V: 05-06-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51/13.

OBRA: Señalamiento Horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUEN, RIO NEGRO y SANTA CRUZ.

TIPO DE OBRA: **Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y Zona de Sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras-imprimación-pulverización.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.678.000,00 al mes de Noviembre de 2012.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Julio de 2013 a partir de las 11:00 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 49/13, 50/13 y 52/13.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Junio de 2013.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.336,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 31-05-13 V: 20-06-13.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013

OBJETO: Ampliación y Remodelación Sucursal Sarmiento.

APERTURA: 14/06/2013 HORA: 10:00hs

EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.942.841,70.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS) IVA INCLUIDO.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Sarmiento (San Martín 756 de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Sucursal Rawson (Rivadavia 615 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (0280)4480125, por mail a fsardon@bancochubut.com.ar o corsi@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web.

P: 27, 29, 31-05 y 03-06-13.

AVISO DE LICITACIÓN

FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013

NOMBRE DE LA LICITACION: “**ADQ. TOMOGRAFO HELICOIDAL**”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.655.125,00)

I: 31-05-13 V: 06-06-13

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE
Dirección General de Administración**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/2013 – MCG**

OBJETO: de tramitar la adquisición de Dos (2) vehículos tipo Pick up 4x4, 0km., doble cabina, con cúpula para la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, y la Dirección General de Automotores y Servicios – Subsecretaría de Asistencia y Logística de la Gobernación, ambas pertenecientes a la Secretaría Privada de la Gobernación.

Fecha de Apertura: 14 de Junio de 2013 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000,00.-).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos SEISCIENTOS VEINTE (\$ 620,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de Rawson – Chubut y en Casa del Chubut sita en calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de Rawson – Chubut y en Casa del Chubut sita en calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: En la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordina-

ción de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de Rawson – Chubut, hasta el día 14 de Junio de 2013.

I: 31-05-13 V: 05-06-13.

EDICTO LEY 24.522

EL Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "SANCHEZ CLAROS, Rene S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 955/2012), se ha resuelto con fecha 5 de Octubre de 2012 la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores del Sr. René SANCHEZ CLAROS (DNI 92.797.461), con domicilio social en la calle Sarmiento N° 452 Dpto. 3 de Puerto Madryn. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso y se fija el día 2 de Julio de 2013 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Sindico designado su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos, debiendo solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32). Asimismo se comunica que el Contador Ricardo Alfredo CASTRO ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en Av. Roca N° 353, Planta Baja, Oficina 7 de la Ciudad de Puerto Madryn, Horario de atención de lunes a viernes de 17 a 19 hs. Puerto Madryn, Chubut, 29 de mayo de 2013.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 03-06-13 V: 07-06-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.
"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 50°.- Fíjese el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).